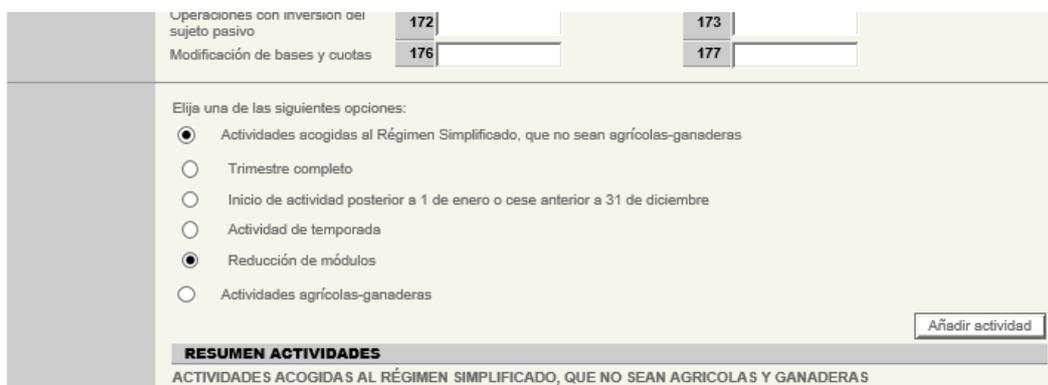


Información práctica sobre cómo aplicar la reducción de cuota del primer trimestre IVA en Régimen Simplificado aprobada en la OF 64/2020.

En las **presentaciones telemáticas** del modelo F69 puede reflejarse la reducción utilizando la casilla 202 del Formulario Web (o del PADT), que se activa pulsando “actividades acogidas al Régimen Simplificado que no sean agrícolas-ganaderas”, y a continuación, la opción “reducción de módulos”:



Operaciones con inversión o el sujeto pasivo 172 173

Modificación de bases y cuotas 176 177

Elija una de las siguientes opciones:

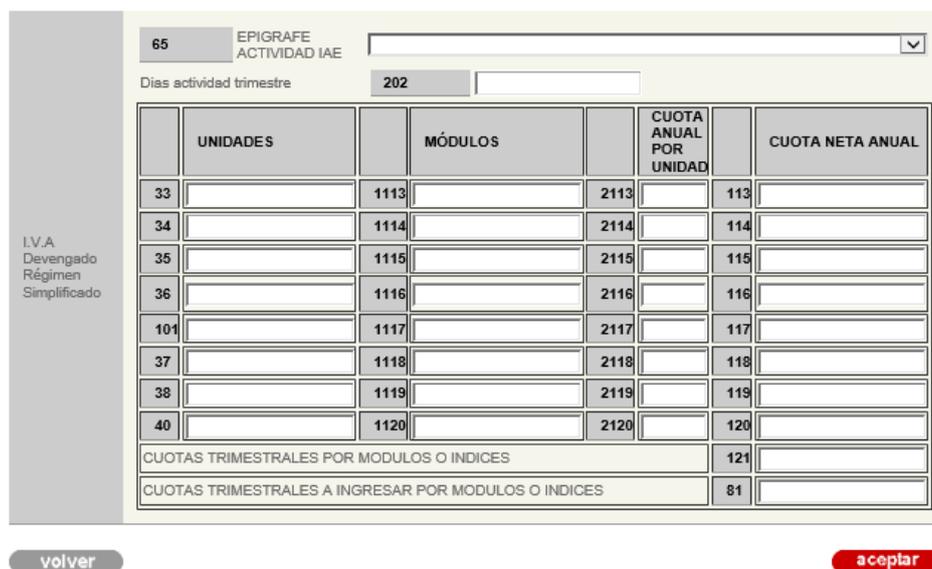
- Actividades acogidas al Régimen Simplificado, que no sean agrícolas-ganaderas
- Trimestre completo
- Inicio de actividad posterior a 1 de enero o cese anterior a 31 de diciembre
- Actividad de temporada
- Reducción de módulos
- Actividades agrícolas-ganaderas

RESUMEN ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ACOGIDAS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE NO SEAN AGRICOLAS Y GANADERAS



Actividad



65 EPIGRAFE ACTIVIDAD IAE

Días actividad trimestre 202

	UNIDADES	MÓDULOS	CUOTA ANUAL POR UNIDAD	CUOTA NETA ANUAL
33		1113	2113	113
34		1114	2114	114
35		1115	2115	115
36		1116	2116	116
101		1117	2117	117
37		1118	2118	118
38		1119	2119	119
40		1120	2120	120
CUOTAS TRIMESTRALES POR MÓDULOS O INDICES				121
CUOTAS TRIMESTRALES A INGRESAR POR MÓDULOS O INDICES				81

En la casilla 202 se consignará el valor 73, para indicar que en el primer trimestre del año la actividad se ha desarrollado durante 73 días.

En cuanto a las **presentaciones en formato papel** del modelo F69, la reducción se recogerá consignando directamente en la casilla 81 “Cuota trimestral a ingresar” la cantidad que corresponda a los módulos empleados en la actividad, pero ya reducida en el 20 %.